



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de octubre de 2013.

RESOLUCIÓN N° 13 /2013.

VISTO:

El Expediente SCD-281/13-0 caratulado "SCD s/ Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA) s/ Denuncia" y

CONSIDERANDO: (...)

LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y ACUSACIÓN  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1º: Rechazar el pedido de suspensión en sus funciones respecto del magistrado denunciado por los motivos expuestos.

Art. 2º: Disponer la prosecución del trámite de la presente denuncia conforme al título II del Reglamento Disciplinario para Magistrados e Integrantes del Ministerio Público, aprobado por Res. CM N° 272/08 modif. por Res. CM N° 464/09 "Procedimiento hasta la acusación" (art. 8 inc. c-del citado ordenamiento).

Art. 3º: Comunicar fehacientemente al denunciado de la existencia del trámite y el contenido de la denuncia (art. 8 inc. d del citado ordenamiento).

Art. 4º: Citar al Dr. Pablo Alberto Bacigalupo para que dentro del plazo de cinco (5) días, formule su descargo (art. 10 del Reglamento Disciplinario para Magistrados e Integrantes del Ministerio Público, aprobado por Res. CM N° 272/08).

Art. 5º: Regístrese y notifíquese mediante cédula urgente, a notificar en el día y con habilitación de días y horas inhábiles en el domicilio que obra en su legajo.

RESOLUCIÓN CDyA N° 13 /2013

Gustavo Adolfo Letner

Laura Grindetti

Daniel Fábregas